

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
El Santuario, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	María Dolores Marín Arias
Demandado	Dubian Antonio Macías Lopera
Radicado	056973184001 - 2021 - 00194 - 00
Providencia	Auto # 268 - niega solicitud -

SE ORDENA AGREGAR al expediente virtual la solicitud de la Demandante, para los efectos procesales a que hubiere lugar.

SE NIEGA la petición de entrega de dineros por parte de la madre Demandante, dado que el proceso se encuentra terminado, canceladas las medidas cautelares y archivado; además en el acuerdo realizado en Comisaria de Familia de este municipio el día 4 de febrero del presente año, recibió de manos del Demandado la suma objeto de la pretensión; de otro lado, si se vuelve a presentar incumplimiento de parte accionada, deberá volver a presentar la demanda con el lleno de los requisitos legales.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Johana Arias Herrera'.

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ